

SIGC	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal de Cali (V) Código No. 760014003001 Banco Agrario Cta No. 760012041001 Web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Palacio de Justicia – Piso 9 Celular 318 4012265	SIGC
-------------	---	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL: Dentro del presente proceso **EJECUTIVO** se profirió el **AUTO No 342 del 12 de febrero de 2021**, mediante la cual se ordenó seguir adelante la ejecución e impuso condena en costas a la parte **demandada** en favor de la **demandante** y se fijaron las agencias en derecho por valor de **DOS MILLONES TRECIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS (\$2.362.000) M/CTE**, por tanto, se procede de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso.

Concepto	
Agencias en derecho	\$ 2.362.000,00
Notificación G0866	\$ 8.300,00
Notificación G0866	\$ 8.300,00
Notificación G4621	\$ 11.300,00
Notificación G0866	\$ 8.300,00
Notificación G0866	\$ 8.300,00
Total	\$ 2.406.500,00

Son **DOS MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS PESOS (\$2.406.500) M/CTE**.

Corresponde a la parte demandada cancelar al demandante el valor de las costas, es decir, la suma de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS PESOS (\$2.406.500) M/CTE**, de conformidad con lo dispuesto en el **AUTO No 342 del 12 de febrero de 2021**.

LIDA AYDE MUÑOZ URCUQUI
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL**

Santiago de Cali, veintitrés (23) de junio del año dos mil veintiuno (2.021)-

Auto No. 1646

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: BANCO POPULAR SA Nit 860007738-9

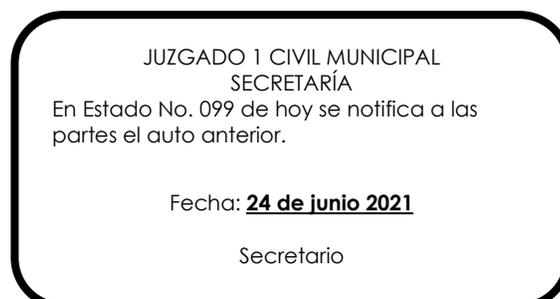
DEMANDADO: ADAULFO ENRIQUE DE LA HOZ HERNANDEZ C.C1046872223

RADICACION: 76-001-40-03-001-2019-00591-00

REVISADA la liquidación de costas que antecede, practicada por Secretaría, el Juzgado por Ministerio de la Ley le imparte su aprobación en todas sus partes, conforme lo dispone el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
ELIANA M. NINCO ESCOBAR.
Juez



Firmado Por:

ELIANA MILDRETH NINCO ESCOBAR

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bcddb570838238e29fee3849eafb5de81917699b1b0a5f526f2d1ab525f9db4a**

Documento generado en 23/06/2021 02:54:29 p. m.